

**ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA I**

**PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA
REHABILITACIÓN DE LAS CALLES DEL DISTRITO DE
CHITRÉ. “CORREGIMIENTO DE MONAGRILLO: CALLE
LATERAL URBANIZACIÓN LOS PERALES Y CALLE
OCTAVA”, PROVINCIA DE HERRERA**

**UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE MONAGRILLO,
DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA.**

PROMOTOR: CONSORCIO AZUERO S.A.

Consultor Coordinador:

Licda. Otilia Sánchez A.

IAR 035 – 2000

Presentado al:

MINISTERIO DE AMBIENTE

ENERO, 2020

Información Aclaratoria al EsIA Categoría I, Diseño y Construcción para la Rehabilitación de las Calles del Distrito de Chitré. “Corregimiento de Monagrillo: Calle Lateral Urbanización Los Perales y Calle Octava”, Provincia De Herrera.

1. La ubicación geográfica del proyecto (página 23 del EsIA) y la documentación legal correspondiente establece que el proyecto se ubica exclusivamente en el Corregimiento de Monagrillo, Distrito de Chitré, provincia de Herrera. Sin embargo, según verificación de coordenadas realizadas por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, se establece que “el proyecto se encuentra ubicado en la provincia de Herrera, distrito de Chitré, en los corregimientos de Monagrillo y Llano Bonito”. Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

a) Aclarar incongruencia en referencia a la ubicación geográfica del proyecto, indicando el o los corregimientos que abarca el mismo.

El proyecto en el Pliego de Cargo y Contrato N° AL – 1 – 16 – 19 se define como Diseño y Construcción para la Rehabilitación de las Calles del Distrito de Chitré. “Corregimiento de Monagrillo: Calle Lateral Urbanización Los Perales y Calle Octava”, Provincia De Herrera.

Al ser un proyecto de tipo lineal beneficia a dos corregimientos según División Política administrativa, Corregimiento de Monagrillo y Corregimiento de Llano Bonito.

2. La Sección 6.5 Hidrología (página 52 del EsIA) se establece que el proyecto se encuentra en la Cuenca 128 Río La Villa, sin embargo, se deberá verificar la Cuenca Hidrográfica en el cual se encuentra ubicada la vía a rehabilitar denominada Calle Lateral Los Perales. Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

a) Indicar las Cuencas Hidrográficas en las cuales se ubica en su totalidad el alcance del proyecto.

En base a red hidrográfica nacional el proyecto se ubica dentro de la cuenca 128 Río La Villa, en tanto, se hace la aclaración que según esta red plasmada en imágenes cartográficas la Quebrada Estero Nuevo la cual cruza la Vía Los Perales descarga sus aguas fluviales en la cuenca del Río Parita cuenca 130, en tanto como se puede apreciar en la imagen que se adjunta este afluente desaparece dentro la cuenca 128 aproximadamente a 1,334 metros lineales de su desembocadura, que es la sección que entra en esta cuenca 130, de igual forma si se analiza la imagen se puede apreciar que la misma cruza tres bloques de barriadas en donde la misma desaparece mucho antes de que entre a la cuenca 130. Es por esta razón, que esta Consultoría no la consideró como una de las cuencas que se verá influenciada por

la obra ya que su intervención y quizás su absorción se ha dado por la construcción civil de barridas dentro de su área de drenaje. E independiente de que la red hidrográfica así lo marque, quizás porque no ha sido actualizada, muy respetuosamente se consideró incongruente mencionarlo cuando el cauce desaparece antes de entrar a la cuenca 130 y el escurreimiento observable en la imagen que pueda entrar a esta cuenca probablemente es de tipo pluvial por el buzamiento natural existente hacia esa zona y no precisamente de la quebrada que cruza el tramo de vía que será rehabilitado, por las razones anteriormente expuestas ya que de igual forma paralelo al cauce de esta quebrada también fluye una escorrentía fluvial interrumpida de igual forma por la construcción civil de barriadas.



3. El Estudio de Impacto Ambiental, establece en la Sección 5.4.2 una solución pluvial en Calle Octava (página 39 del EsIA), el cual consiste en darle solución a las aguas pluviales a partir de la estación N882563/562106.604, por medio de un sistema de drenaje que conduzca las aguas pluviales a un sitio de descarga natural en la estación N883041/E562480.7410. Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

a) Indicar las coordenadas UTM del alineamiento total de la solución pluvial, incluyendo un plano del mismo.

Adjunto coordenadas del alineamiento y los planos en el anexo.

SOLUCION PLUVIAL AV. PEREZ		
Intervalo de P.K.: inicio: 0+000.00, fin: 0+577.09		
NORTE	ESTE	ESTACIÓN
882,554.86	562,212.64	0+000.00
882,557.46	562,205.13	0+007.95
882,571.03	562,207.47	0+021.72
882,608.02	562,217.08	0+059.94
882,651.52	562,228.62	0+104.94
882,710.35	562,257.28	0+170.39
882,776.37	562,294.67	0+246.25
882,830.30	562,325.93	0+308.59
882,895.13	562,364.00	0+383.77
882,943.84	562,393.00	0+440.46
882,997.62	562,459.72	0+526.16
883,029.59	562,484.85	0+566.82
883,039.07	562,480.91	0+577.09
883,039.07	562,480.91	0+577.09

4. El Estudio de Impacto Ambiental, establece en la Sección Inventario Forestal (página 56 de EsIA), que para este proyecto no se aplicó un inventario forestal, ya que por las características y posición de las especies encontradas en el alineamiento del proyecto, se estableció realizar poda en ambos lados en los trayectos de las Calles Lateral Urbanización Los Perales y Calle Octava en donde alguna rama o rebrote de las especies existentes interfieran con la ejecución de la obra, sin embargo, durante la inspección al proyecto, en el trayecto de Calle Lateral a Urbanización Los Perales se observaron árboles marcados con “D” desarraigue. Por lo antes expuesto:

a) Incluir el inventario forestal de las especies arbóreas que serán intervenidas con el desarrollo del proyecto.

INVENTARIO FORESTAL DE PODA CORREGIMIENTO DE MONAGRILLO

CALLE LATERAL URBANIZACIÓN LOS PERALES			
COORDENADAS	INICIO PODA AMBOS LADOS	561214 E/882439 N	
ESPECIES	NOMBRE CIENTIFICO	CARRIL	ACCIÓN
Nance	<i>Byrsonima crassifolia</i>	Izquierdo	Poda
Nim	<i>Azadirachta indica</i>	Izquierdo	Poda
Nim	<i>Azadirachta indica</i>	Izquierdo	Poda
Corotú	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	<i>Izquierdo. 561275.81 E/ 882376.87 N</i>	<i>Desarraigue, Bifurcado, Enfermo, Orilla Vía.</i>
Guachapalí	<i>Samanea saman</i>	<i>Derecho 561361.00 E/ 882301.13 N</i>	<i>Desarraigue, Bifurcado, Enfermo, Orilla Vía.</i>
Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	Izquierdo	Poda
Tachuelo	<i>Zanthoxylum rhoifolium</i>	Izquierdo	Poda
Olivo	<i>Sapium glandulosum</i>	Izquierdo	Poda
Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia Lamm.</i>	Izquierdo	Poda
Balo (Cerca Viva)	<i>Gliricidia sepium</i>	Derecho	Poda
COORDENADAS	FINAL PODA AMBOS LADOS	561487 E/882125 N	